

<b>REQUERIMIENTO NUEVO CONTRATO ASISTENCIAL</b>	CÓDIGO: AP-TH-F-41-05
	VERSIÓN: 5
	PÁGINA: 1 DE 1
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
FECHA: 27/12/2019	

<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	Enero 2021	<b>DIRECCIÓN:</b>	DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS
<b>SERVICIO:</b>	AMBULATORIOS	<b>UNIDADES DE TRABAJO:</b>	CAPS FRAY BARTOLOME
<b>CENTROS DE TRABAJO:</b>	CAPS FRAY BARTOLOME	<b>CONVENIO:</b>	CONVENIO No.022/2020

<b>PERFIL REQUERIDO</b>	
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como <b>MEDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRA</b> dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</b> de acuerdo a las necesidades de la institución
<b>VALOR HORA:</b>	<b>NUMERO DE HORAS:</b>
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>EVENTO:</b>
<b>ESTUDIOS:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
<b>EXPERIENCIA:</b>	UN AÑO DE EXPERIENCIA

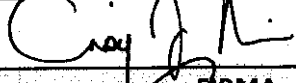
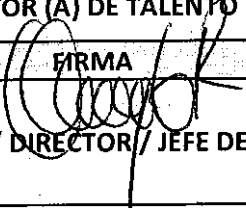

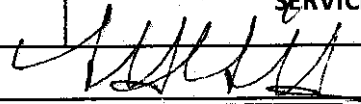
<b>JUSTIFICACIÓN</b>
Se requiere contratar <b>MEDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRA</b> para ejecutar la gestión administrativa en la <b>DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS</b> de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establece las directrices para su operación), relacionadas con las actividades propias del área asignada.</li> <li>2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cáncer, ruta cerebro vascular y metabólica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia-agresiones y trauma) y las demás que se encuentren en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes.</li> <li>3. Participar activamente en la referenciación y adscripción de la población asignada a cada centro de atención de acuerdo al Modelo de Atención CAPS.</li> <li>4. Participar activamente en la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte.</li> <li>5. Realizar consulta e interconsulta especializada de PSIQUIATRIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cubrimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada.</li> <li>6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred.</li> <li>7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte cancelará al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 1,5 pacientes por hora.</li> <li>8. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%.</li> <li>9. Docencia Servicio: Brindar apoyo en actividades académicas al personal en formación que rota en la Unidad de la Subred, siguiendo el plan de delegación establecido en el plan de prácticas formativas, efectuando supervisión y acompañamiento permanente y participar de los procesos de investigación e innovación que se requieran.</li> <li>10. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexas protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo.</li> <li>11. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999.</li> <li>12. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes).</li> <li>13. Garantizar la prescripción en la plataforma MIPRES de medicamentos, dispositivos médicos y procedimientos No POS, cuando la patología del paciente así lo requiera.</li> <li>14. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin de aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.</li> </ol>

15. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016).
16. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos
17. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
18. Participar en las actividades programadas por la Subred, dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios.
19. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).
20. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subre Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás).
21. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas.
22. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa.
23. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas.
24. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.
25. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

**CONSTANCIA DE NO INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Director Operativo de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo, por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

<b>Vo. Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO</b>	
<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>
 <b>SUPERVISOR / DIRECTOR / JEFE DE OFICINA</b>	 <b>SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>
	
<b>FIRMA GERENTE</b>	
<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</b>	